



Secretaría

La Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe recibió de la H. Embajada de la República Argentina la nota Núm. 5113/98 de fecha 29 del actual, en la que se adjunta la Declaración Política del Mercosur, Bolivia y Chile como Zona de Paz, firmada en ocasión de la XIV Cumbre de Presidentes del Mercosur celebrada en Ushuai (Argentina) el 24 de julio de 1998. Por su importancia, se transcribe a continuación para conocimiento de los Estados Miembros del OPANAL:

**"DECLARACION POLITICA DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE COMO
ZONA DE PAZ FIRMADA EN OCASIÓN DE LA XIV CUMBRE DE
PRESIDENTES DEL MERCOSUR CELEBRADA EN USHUAIA (ARGENTINA)
EL 24 DE JULIO DE 1998**

LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, DE LA REPUBLICA DE CHILE, DE LA REPUBLICA DE PARAGUAY Y DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONVENCIDOS de que la paz constituye el principal deseo de nuestros pueblos, conforma la base del desarrollo de la humanidad y representa la condición primordial para la existencia y continuidad del MERCOSUR,

RATIFICANDO su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos,

REAFIRMANDO que el fiel respeto a esos principios y propósitos, así como el fortalecimiento de la democracia representativa, el respeto a los derechos humanos, las libertades fundamentales, el progreso social y la protección del medio ambiente constituyen elementos fundamentales para el afianzamiento de la paz y la seguridad en la región,

TENIENDO EN CUENTA que el avance de los procesos de integración que los involucra ha contribuido eficazmente a la creación del presente clima de creciente confianza y cooperación,

CONVENCIDOS de que un sistema de seguridad eficaz constituye un elemento esencial para el desarrollo de sus pueblos,

REITERANDO la decisión asumida con motivo de la adopción por la Asamblea General de la OEA, en 1991, del Compromiso de Santiago de iniciar un proceso de consulta sobre seguridad hemisférica a la luz de las nuevas circunstancias mundiales y regionales,

REAFIRMANDO la plena vigencia de la Declaración de Santiago de 1995 y la Declaración de San Salvador de 1998 sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y la necesidad de continuar con el proceso de fortalecimiento de la confianza y seguridad en la región,

DESTACANDO que las Partes han adoptado distintas medidas para propiciar una respuesta conjunta a la amenaza de la proliferación de armamentos, contribuyendo a reforzar la percepción de una región unida por la cooperación y exenta de los riesgos de una carrera armamentista que no tiene justificativo en nuestro contexto de integración,

REITERANDO su pleno apoyo al Tratado de Tlatelolco sobre Proscripción de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe y expresando su satisfacción por la plena vigencia de este instrumento de no proliferación en sus territorios,

REAFIRMANDO la plena vigencia del Compromiso de Mendoza sobre la Prohibición Completa de las Armas Químicas y Biológicas de 1991,

RECORDANDO que el MERCOSUR conforma un proceso abierto a otros estados de la región que compartan los principios mencionados,

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. **DECLARAR** al MERCOSUR, Bolivia y Chile como Zona de Paz y libre de armas de destrucción en masa.
2. **MANIFESTAR** que la paz constituye un elemento esencial para la continuidad y desarrollo del proceso de integración del MERCOSUR.
3. **FORTALECER** los mecanismos de consulta y cooperación sobre temas de seguridad y defensa existentes entre sus miembros y promover su progresiva articulación, así como avanzar en la cooperación en el ámbito de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y promover su implementación.
4. **APOYAR** en los foros internacionales pertinentes la plena vigencia y el perfeccionamiento de los instrumentos y mecanismos de no proliferación de armas nucleares y otras de destrucción en masa.
5. **REALIZAR** esfuerzos conjuntos en los foros internacionales pertinentes para avanzar en el marco de un proceso gradual y sistemático, en la consolidación de acuerdos internacionales orientados a lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación en todos sus aspectos.
6. **AVANZAR** hacia la consagración del MERCOSUR, Bolivia y Chile como zona libre de minas terrestres antipersonal y procurar extender tal carácter a todo el hemisferio occidental.

7. REAFIRMAR su compromiso de ampliar y sistematizar la información que proveen al Registro de Armas Convencionales de la ONU y establecer una metodología uniforme para informar sobre el gasto militar, con miras a aumentar la transparencia y el fomento de la confianza en la materia.
8. APOYAR las labores de la Comisión de Seguridad Hemisférica de la Organización de Estados Americanos, en particular respecto del mandato que le fuera encomendado por el Plan de Acción de la II Cumbre de las Américas.
9. ESTIMULAR la cooperación entre sus miembros para el uso exclusivamente pacífico y seguro de la energía nuclear y de la ciencia y tecnología espaciales.
10. TRANSMITIR esta Declaración a los Secretarios Generales de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos y solicitarles su circulación como documento oficial de dichas organizaciones.

Hecha en Ushuaia, República Argentina, a los 24 días del mes de julio de 1998.

CARLOS SAUL MENEM
Presidente de la
República argentina

FERNANDO H. CARDOSO
Presidente de la República
Federativa de Brasil

JUAN CARLOS WASMOSY
Presidente de la República
de Paraguay

JULIO MARIA SANGUINETTI
Presidente de la República
Oriental del Uruguay

HUGO BANZER
Presidente de la
República de Bolivia

EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
Presidente de la
República de Chile".